



Expediente: 15/18 MLAU
No. Bitácora: 21/LU-0234/12/18

Asunto: Actualización LAU

Puebla, Puebla, a 26 de abril de 2019

VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal
C. Martín Mariscal Lahusen
Autopista México-Puebla Km 116
San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700,
Cautlancingo, Puebla.

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Volkswagen de México, S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Martín Mariscal Lahusen, quien presentó el formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (trámites de actualización) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

- I. Con fecha 02 de febrero de 2016 la Delegación otorgó la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0018-2001 y Número de Registro Ambiental (NRA) VME9G2104111, a nombre de la promovente con domicilio en Autopista México-Puebla Km 116 San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700, Cautlancingo, Puebla, según Oficio No. DFP/SGPARN/0299/2016, la cual se dedica a la industria y comercio de automóviles, producción de automóviles, motores, refacciones y accesorios para autos.
- II. Con fecha 31 de enero de 2018 la Delegación otorgo la actualización de la LAU No. LAU-021/0018-2001, según Oficio No. DFP/SGPARN/0445/2018 por aumento en la producción de autos, refacciones y accesorios, nuevas fuentes fijas, por nuevos ductos, cambios en la nomenclatura de ductos, ductos de ventilación, ductos fuera de operación, ductos inhabilitados.
- III. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 18 de diciembre de 2018, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LAU que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0234/12/18.
- IV. Que con fecha 31 de enero de 2019 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/0428/2019, mediante el cual se le solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud del trámite que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.





- V. Con fecha 06 de febrero de 2019 fue notificado el oficio mencionado en el punto que antecede, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, el día 27 de febrero de 2019.
- VI. Que con fecha 21 de febrero del 2019, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto IIII del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00293/1902, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes respecto de la Licencia Ambiental Única y sus correspondientes actualizaciones de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafo y 40 fracción IX inciso C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BÍS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 86, 87, 88, 88 Bis, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998.
2. Con base en la información proporcionada en la solicitud, los motivos de la presente actualización corresponde a la Actualización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), para lo cual, anexa copia de la Aprobación del mismo.

De igual forma la promovente señala cambios en las siguientes secciones:

Sección I. Información Técnica General, en el cual la promovente describe ajustes en productos y subproductos, quedando de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Autos	700,000	Autos
Motores R5 (sólo ensamble Beattle-Cabrio-refacciones)	56,000	Piezas
Ensamblados Tribwerks	784,000	Piezas
Manguetas oscilantes PQ 34-PQ 35	1,568,000	Piezas
Manguetas aluminio	644,000	Piezas
Cabezas de cilindros EA888	296,520	Piezas
Catalizadores	672,000	Piezas
Disco de freno	1,036,000	Piezas
Soporte de rueda	1,008,000	Piezas
Mangueta PQ35	1,176,000	Piezas





Ejes completos	644,000	Piezas
Horquilla trasera	210,000	Piezas
Ensamble de ejes traseros PQ 35	588,000	Piezas
Ensamble de ejes traseros VLA	366,800	Piezas
Ensamble de ejes traseros MQB2	274,960	Piezas
Componentes de partes plásticas (sólo tapas ensambladas)	616,000	Piezas

Sección II. Contaminación atmosférica. La promovente señala el aumento de 42 nuevas fuentes fijas y 46 ductos desconectados, quedando de la siguiente manera:

FUENTES FIJAS NUEVAS		
UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT
Nave 10 Área de fundición	Vaciado y moldeo de cabezas de aluminio N010-P67	1
Nave 2 Área de hojalatería	Estación de trabajo de puertas delantera y trasera derecha Jetta A6/A7 N002-P02, tapanco 1, estaciones 3, 4 y 5 N002-P09, estación 3 línea 6, soldadura de Shott – platter Jetta A6/A7 N002-P13	3
Nave 5 Área de ejes y componentes	Maquinado de mangueta A7, máquina Mauser N005-P59, conjunto de soldadura de ops. 100, 130, 170 y 220 N005-P60, cabina de encerado, se utiliza cera base agua N005-P61	3
Nave 6 Área de motores	Desconectado en el interior N006-P56, línea de cabezas N006-P57	2
Nave 9 Área de hojalatería	Procesos auxiliares de retrabajos N009-P28, procesos auxiliares de retrabajos N009-P29, procesos auxiliares en taller N009-P30, procesos auxiliares en laboratorio N009-P31	4
Nave 6 A Área de pintura	Cabina 6, banco de rodillos, extracción de humos de escape en banco de rodillos N06A-P23, sistema de extracción, extracción de humos de escape en banco de rodillo N06A-P24, sistema de extracción 3, extracción de humos de escape en banco de rodillos N06A-P25, sistema de extracción 4, extracción de humos de escape en banco de rodillos N06A-P26, sistema de extracción 5, extracción de humos de escape en banco de rodillos N06A-P27, sistema de extracción 1, extracción de humos de escape en banco de rodillo N06A-P28, sistema de extracción 2, extracción de humos de escape en banco de rodillos N06A-P29, sistema de extracción de aire banco RPS-4 N06A-P30, sistema de extracción de aire banco RPS-2 N06A-P31	9





Nave 21 Área de montaje	Extracción de humos en salida de banco de rodillos RPS CAMPANA 1 N021-P30, extracción de humos en salida de banco de rodillos RPS CAMPANA 2 N021-P31, sistema de extracción de aire banco de rodillos No. 4 N021-P32, extracción de humos banco de rodillos no. 1 N021-P33, extracción de humos banco de rodillos No 2 N021-P34, extracción de humos zona de post rolle banco de rodillos No. 1 N021-P35, extracción de humos zona de post rolle banco de rodillos No. 2 N021-P36	7
Nave 51 Área de hojalatería	Taller de soldadura N051-P35, ventilación de proceso N051-C02	2
Nave 71 Área de desarrollo técnico	UMA N071-C02, UMA N071-C03	2
Nave 82 Área de hojalatería	Ventilación de proceso N082-C01, ventilación de proceso N082-C02, ventilación de proceso N082-C03, ventilación de proceso N082-C04	4
Nave 3 Área de pintura	Zona 2 de enjuague, línea KTL N003-P13, pintura, horno de línea 3, línea KTL, horno eléctrico N003-C11	2
Nave 53 Área de refacciones	UMA, climatización de aire ambiente de N53 N053-C02, UMA, climatización de aire ambiente de N53 N053-C03	2
Nave 101 A Área de hojalatería	UMA, climatización de la nave de control de calidad N101A-C01	1

DUCTOS DESCONECTADOS		
UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT
Nave 10 Área de fundición	Ventilación de zona de horno Striko 2 N010-P16, hornos de conservación y racks con cabezas marcadas en piso 3, vaciado N010-P41	2
Nave 2 Área de hojalatería	Tapanco 3, soldadura de Shott-plateer Jetta A6 N002-P03, cabina láser, puertas delanteras interiores Jetta y salida de cabinas N002-P05, cabina láser, fijación Shott-platter y estaciones 410, 420 y 430 de soldadura de travesaños y poste A, sombrerera N002-P10, cabinas láser, estaciones 5 y 6 de corte de largueros y soldaduras de shott-platter N002-P14, cabina de ensamble de chapa trasera exterior de Jetta A6 N002-P15, cabina láser, operaciones AFO260 y AFO310 de líneas 2 y 3 de AUFBAU N002-P16, cabina láser y operaciones de AFO 310, AFO 350 N002-P19, línea 3 de AUFBAU, operaciones de AFO 360 a 380 N002-P20, cabinas láser, repunteo 1, 2 y 3, cabinas Geomet 1 y 2 ensamble caja de rueda interior trasera todo de costado derecho N002-P24,	12





	estaciones de ensamble, costado interior delantero derecho e izquierdo lente de calavera derecha e izquierda N002-P25, cabinas láser, puertas interiores delanteras Jetta, y puertas traseras Jetta N002-P26, cabina láser, línea 3 AUFBAU N002-P27	
Nave 5 Área de ejes y componentes	Maquinado de soporte de rueda A5 operación 60 N005-P19, conjunto de soldadura de eje trasero A4, operaciones 50.1, 50.2, 20, 30 y 40 N005-P42	2
Nave 6 Área de motores	Máquina de cigüeñales R5, ops. 10, 20, 30, 40, 50 y 60 líneas 1 y 2 N006-P16, maquinado de Cigüeñales R5 ops. 70, 80 y 90 N006-P20, maquinado de cigüeñales R5 ops. 100 y 120 N006-P21, maquinado de bielas, ops. 70 y 80 se trabaja 2 diámetros y trapecio N006-P24, maquinado de bielas, ops. 70 y 80 se trabajan 2 diámetros y trapecio N006-P25, maquinado de bielas, ops. 90 Y 100 honeado y acabado de trapecio N006-P32 maquinado de cigüeñales ops. rectificado y balanceado N006-P33 desconectado en el interior N006-56	8
Nave 8 Área de hojalatería	Ensamble de pared transversal A6, UNTERBAU II N008-P06, ensamble piso completo delantero Variant. Op. 1040 y 1010 N008-P06, subensambles de refuerzos de piso y asiento izq. y der. A6 N008-P09, repunteo manual de plataforma en línea 1, ests. 9, 10, 11, 12 y 13 A6 N008-P010, ensamble de piso delantero A6 N008-P11, ensamble de piso delantero y trasero, UNTERBAU I N008-P12, subensamble de cajas de rueda delantera y trasera Izq. Y der. Chapa de cierre trasera de Variant N008-P13, repunteo manual Plataforma A6 de líneas 1 y 2 N008-P16, repunteo manual Plataforma A6 estación 14, línea 1 N008-P17, ensamble de largueros delanteros izq. y der. de piso N008-P21, ensamble Marco de pared transversal de A6 y, Untebau II N008-P25, ensamble piso Completo delantero de Variant A6, UBII N008-P29, ensamble de Chapa de Cierre trasera, pared transversal esquineros y cajas de ruedas delanteras y traseras N008-30, línea 2 zona de pulido 21-70 N008-P35	14
Nave 6 A Área de pintura	Carriles de salida en pistas 4, 5 y 6 en piso falso N06A-P14, zona de carriles de salida de pistas 1 y 2, del piso a 1 m de altura N06A-P15	2
Nave 21 Área de montaje	Desconectado en el interior, ventilación proceso N021-P13	1
Nave 51 Área de hojalatería	Ensamble larguero delantero derecho (manual) N051-P16	1
Nave 84 Área de montaje	Cabina de hojalatería, Zona de retrabajos N084-P05	1
Nave 102 Área de hojalatería	Favet (VBT) Línea 5/área de retrabajos detalle de carrocería N102-P13, en proceso de instalación N102-P17, ABI línea 1 de repunteo /soldadura de pernos aplicación de adhesivo N102-P25	3





Sección III. Servicios hidráulicos. En este caso la promovente presenta prórroga del Título de concesión No. 04PUE102866/18FMDL15, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 2,275,140.00 m³/anuales y Título de concesión No. 04PUE112420/18FMDL15 para descargar aguas residuales por un volumen de 1,409,140.00 m³/anuales.

Sección IV. Generación y manejo de residuos peligrosos. En este caso y de acuerdo a lo manifestado en la solicitud que nos ocupa, la promovente señala la siguiente actualización:

RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	GENERACIÓN ANUAL (TON)
Aceite gastado de motor (aceites lubricantes usados)	O1	71.88
Aceite gastados hidráulicos	O3	26.77
Aceites gastados solubles (aceites gastados de corte, enfriamiento, operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado)	O2	21.9
Acumuladores (acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo)	SO5	92.9
Acumuladores montacargas (acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo)	SO5	288.31
Baterías iones de litio	SO4	0.54
Basura contaminada	SO4	485.0
Catalizadores (catalizadores gastados de vehículos automotores)	SO2	32.93
Celulosa (lodo producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados)	L6	15.5
Envases vacíos	SO4	223.65
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	SO5	5.11
Líquidos varios	O	45.0
Lodos de lavadora N3 (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L2	12.08
Lodos de separador de aceite (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L6	0.16
Lodos del tratamiento físico químico (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L2	757.14
Lodos de fosfatizado (lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas)	L2	44.91
Lodos de VBH (lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos)	L2	10.93
Material caduco (pintura)	O	14.15
Material caduco (sello)	O	31.63
Material caduco (medicamento)	O	0.0024





Mezcla de aceite (aceites lubricantes usados)	O1	44.87
Pilas	SO4	1.81
Remanente de sello	O	198.44
Residuos punzo-cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales (residuos biológico infecciosos)	BI2	0.254799
Solvente sucio (disolventes orgánicos usados)	S1	128.34
Tela filtro	SO1	23.5
Textil contaminado	SO1	101.06

- La presente LAU ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Volkswagen de México, S.A. de C.V ubicado en Autopista México-Puebla Km 116 San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla, con Número de Registro Ambiental VME9G2104111, que se dedica a la industria y comercio de automóviles, producción de automóviles, motores, refacciones y accesorios para autos con una producción anual mencionado en la tabla del numeral anterior, siendo fuente fija de jurisdicción federal por incluirse en el Sector Automotriz, Subsector Fabricación de automóviles y camiones; incluye tractocamiones y similares.
- Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación,

ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0018-2001 ACTUALIZACION** a favor de la empresa Volkswagen de México, S.A. de C.V.

SEGUNDO. La presente actualización forma parte integrante del Oficio No. DFP/SGPARN/0299/2016 de fecha 02 de febrero de 2016 mediante el cual esta Delegación emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0018-2001, aclarándole a la promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

TERCERO. El presente Oficio de Actualización de la LAU No. LAU-021/0018-2001 ACTUALIZACION a favor de la promovente sustituye al similar Oficio No. DFP/SGPARN/0445/2018 a nombre de la promovente.

CUARTO. La operación y funcionamiento de la promovente deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condiciones asentadas en el resuelve de la actualización de la Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), según No. Oficio DGGIMAR.710/0004921, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con fecha 25 de junio de 2018 y que se encuentra como anexo en la solicitud de esta actualización de LAU, formando parte de la misma.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera y 9 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, la promovente, deberá presentar ante esta Delegación la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en materia de Registro de Transferencia de Contaminantes.





SEXO. Las emisiones contaminantes a la atmósfera que se ubican en las instalaciones de la promovente, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera, Reglamento (LGEEPA) en materia de Registro de Transferencia de Contaminantes y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables

SÉPTIMO. En este sentido y considerando la actualización de la LAU que nos ocupa y conforme lo señalado por la promovente en la información anexa a la solicitud que nos ocupa identificada como tabla resumen de la sección II y tabla resumen 2018, se establecen las siguientes:

CONDICIONES

- a) Para los siguientes procesos y equipos, la promovente deberá vigilar que los mismos cumplan con los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 misma que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 10 Área de fundición	Tolvas de Recepción de arena de molde para cajas calientes N010-P02 (colector de bolsa), tolva de recepción de Arena para cajas frías N010-P04 (colector de bolsa), colector de la regeneradora de arena N010-P07 (colector de bolsa), trata el metal con magnesio N010-P09, hornos de inducción inductotherm A y B N010-P10, horno Striko y compuertas de apertura del horno degussa 2 N010-P11, zona de enfriamiento de escoria de aluminio fundición N010-P12, planta recuperadora de aluminio N010-P13, compuerta de apertura del horno Insertec de aluminio recuperado N010-P14, horno Insertec de aluminio recuperado N010-P15, horno Insertec 1 N010-P23, área de desgasificadores de metal fundido N010-P26, vaciado N010-P29, colocación de cabezas moldeadas en racks carrusel 2 N010-P31, vaciado y moldeo de cabezas de aluminio para motor carrusel 2 N010-P32, colocación de cabezas moldeadas en racks carrusel 4 N010-P35, máquina de vaciado y moldeo de maguetas, hierro nodular N010-P37 (colector de bolsa), línea de desmoldeo de las manguetas hierro nodular N010-P38 (colector de bolsa), caseta de soldadura de cabeza manual N010-P39, colocación de cabezas moldeadas en racks, carrusel 5 N010-P40, línea de rebabeo de corazones derecho caja caliente N010-P42, celda de kokillas de vaciado TFSI y mesas de marcaje de cabezas N010-P44, vaciado y moldeo de cabezas de aluminio para motor carrusel 5 N010-P45, horno Insertec 2 fundición de aluminio N010-P52, lavadora de granalla de cabezas N010-P53 (ciclón), tijeras corte hierro nodular N010-P60 (filtros), tijeras corte hierro nodular N010-P61 (filtros), tijeras corte hierro nodular N010-P62 (filtros), polvos finos hierro nodular N010-P63 (filtros), Striko Melter II N010-P64, lavadora de granalla hierro nodular N010-P65 (colector de bolsa), tijeras corte hierro nodular N010-P66, vaciado y moldeo de cabezas de aluminio, carrusel 4 N010-P67
Nave 2 área de hojalatería	Con los siguientes códigos de ductos y sus correspondientes equipos: N002-P02 , N002-P04, N002-P06, N002-P07, N002-P08, N002-P09 , N002-P31, N002-P32, N002-P33, N002-P34, N002-P35





Nave 3 área de pintura	Cabina de aplicación barniz II, línea 5 esmalte N003-P29 (colector de venturi), cabina de aplicación base (BC), línea 5 esmalte N003-P30 (colector de venturi), cabina de barniz (CC), línea 4 esmalte N003-P31 (colector de venturi), cabina de aplicación filler, línea 4 esmalte N003-P32 (colector de venturi), cabina de aplicación base, BC, línea 4 esmalte N003-P33 (colector de venturi), túnel del horno, línea KTL N003-P45
Nave 4 área de montaje	Código de ductos: N004-P06, N004-P07
Nave 5 área de componentes	Código de ductos: N005-P23, N005-P24, N005-P25, N005-P29, N005-P31, N005-P32, N005-P35, N005-P36, N005-P37, N005-P47, N005-P52, N005-P53, N005-P54, N005-P55, N005-P57, N005-P58, N005-P59, N005-P60, N005-P61 , N005-C*01, N005-C*02, N005-C*03
Nave 6 motores	Código de ducto: N006-P57
Nave 6 pintura	Código de ducto: N06A-P08
Nave 8 área de hojalatería	Código de ductos: N008-P01, N008-P02, N008-P03, N008-P04, N008-P19, N008-P27, N008-P32, N008-P33, N008-P34, N008-P36
Nave 9 área de hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N009-P01, N009-P02, N009-P04, N009-P05, N009-P06, N009-P07, N009-P08, N009-P09, N009-P10, N009-P11, N009-P12, N009-P13, N009-P14, N009-P15, N009-P16, N009-P17, N009-P18, N009-P19, N009-P20, N009-P21, N009-P22, N009-P23, N009-P24, N009-P25, N009-P26, N009-P27
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: N021-P01, N021-P02
Nave 23 A área de hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N23A-P04, N23A-P05
Nave 26 área de hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N026-P49, N026-P50, N026-P51, N026-P52, N026-P56
Nave 38 B y 38 I áreas auxiliares	Código de ductos: N38B-P01, N38I-P01 (colector de bolsa respectivamente)
Nave 51 área de hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N051-P02, N051-P03, N051-P04, N051-P06, N051-P07, N051-P09, N051-P10, N051-P11, N051-P12, N051-P13, N051-P14, N051-P17
Nave 53 y 53A área de refacciones	Código de ductos: N053-P04, N53A-P02
Nave 82A área de hojalatería	Código de ductos y sus correspondientes equipos: N82A-P01, N82A-P02, N82A-P03, N82A-P04, N82A-P05, N82A-P06, N82A-P07, N82A-P08, N82A-P09, N82A-P10, N82A-P11, N82A-P12, N82A-P13, N82A-P14, N82A-P15, N82A-P16, N82A-P17, N82A-P18, N82A-P19, N82A-P20, N82A-P21, N82A-P22, N82A-P23, N82A-P24, N82A-P25, N82A-P26, N82A-P27, N82A-P28, N82A-P29, N82A-P30, N82A-P31
Nave 83 área de pintura	Código de ductos: retrabajos N083-P03, horno de secado 1 y 2 línea BC agua N083-P08, línea BC esmalte N083-P13 (Colector venturi), línea II esmalte N083-P16 (Colector de venturi), línea BC agua N083-P17 (colector de venturi), línea II esmalte N083-P21 (colector de venturi), horno de gelado N083-C*07 (incinerador)





Nave 83A área de pintura	Código de ductos: N83A-P01, N83A-P03, N83A-P10
Nave 84 área de montaje	Código de ducto: línea aplicación de fluten N084-P01
Nave 102 área de hojalatería	Código de ductos en plano: N102-P01, N102-P02, N102-P03, N102-P04, N102-P05, N102-P06, N102-P07, N102-P08, N102-P09, N102-P10, N102-P11, N102-P12, N102-P14, N102-P15, N102-P16, N102-P18, N102-P19, N102-P20, N102-P21, N102-P22, N102-P23, N102-P24, N102-P26, N102-P27, N102-P28, N102-P29, N102-P30, N102-P31, N102-P32, N102-P33, N102-P34, N102-P35, N102-P36, N102-P37, N102-P38

- b) Para los siguientes equipos de combustión o procesos, la promovente deberá vigilar que los mismos se ajusten a los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión en los equipos de combustión calentamiento indirecto y su medición:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 3 área de pintura	Código de ductos: quemador No. 2 horno de línea III línea KTL N003-P42*, quemador no. 3 línea III KTL N003-P43*, quemador no. 4 horno de línea III KTL N003-P44*, quemador no. 5 cámara de combustión línea III KTL N003-P47*, horno de línea III línea KTL N003-P61*, quemador No. 7 línea III KTL N003-P67*, horno intermedio línea esmalte IV N003-C02, horno intermedio línea esmalte V N003-C03, quemador No. 5 desengrasado por aspersion línea VBHN003-C04, quemador No. 4 desengrasado por aspersion línea VBH N003-C05, quemador No. 3 desengrasado por aspersion línea VBH N003-C06, quemador No. 2 líneas IV y III línea VBH N003-C07, quemador No. 1 líneas IV y III línea VBH N003-C08, pintura horno de línea 3 línea KTLN003-C10
Nave 6A área de pintura	Código de ductos: horno de retoques N06A-C01, horno de retoques N06A-C03
Nave 6B área de pintura	Código de ducto: N06B-C01
Nave 7 área de montaje	Código de ducto: N007-C02
Nave 9 área de hojalatería	Código de ductos: N009-C01, N009-C02, N009-C03, N009-C04, N009-C05, N009-C06
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: quemador del horno de pintura retrabajos N021-P08*, calentador de agua teledyne LAARS para regaderas de 1,255 Mj/hr N021-C01, caldera de vapor Cleaver Brooks, modelo M4P-4499 comedor 4 de 4,747 Mj/hr N021-C02, caldera de vapor Cleaver Brooks, modelo M4P-4500, comedor 4 de 7,560 Mj/hr N021-C03, calentador de agua MASS TER-CAL MOD.LC-900-EE para regadera de 949 Mj/hr N021-C04
Nave 26 área de pintura	Código de ducto: calentador de 664 Mj/hr.N026-C08
Nave 29 área de logística	Código de ducto: calentador de 659 Mj/hr N029-C01



Nave 36 áreas auxiliares	Código de ductos: caldera No. 1 con capacidad de 38,304 Mj/hr N036-C01, caldera de calor industrial No.2, servicios auxiliares 28,800 Mj/hr N036-C02, caldera de calor industrial No.3, servicios auxiliares de 38,304 Mj/hr N036-C03
Nave 35A áreas auxiliares	Código de ductos: N35A-C01, N35A-C02
Nave 42 áreas auxiliares	Código de ducto: N042-C01
Nave 51 áreas de hojalatería	Código de ducto: N051-C01
Nave 53 área de refacciones	Código de ductos: -N053-C01, N053-C02, N053-C03
Nave 53A área de refacciones	Código de ducto: quemador de horno línea de gelado de 2,110 Mj/hr N53A-P03
Nave 60 áreas auxiliares	Código de ductos: N060-C01, N060-C02, N060-C03, N060-C04
Nave 71 área de desarrollo técnico	Código de ducto: N007-C01
Nave 82A área de hojalatería	Código de ductos: N82A-C01, N82A-C02, N82A-C03, N82A-C04, N82A-C05, N82A-C06, N82A-C07, N82A-C08, N82A-C09, N82A-C10
Nave 83 área de pintura	Código de ductos: quemador No. 1 del horno de secado 2 de 2,268 Mj/hr N083-C01, quemador No. 1 del horno de secado 1 de 2,268 Mj/hr N083-C02, quemador No. 2 del horno de secado 2 de 3,384 Mj/hr N083-C03, quemador No. 2 del horno de secado 1 de 3,384 Mj/hr N083-C04, quemador No. 3 del horno de gelado de 3,600 Mj/hr N083-C05, quemador No. 2 del horno de gelado de 2,668 Mj/hr N083-C06, quemador No. 1 del horno de gelado de 2,268 Mj/hr N083-C08, calentador de 659 Mj/hr N083-C09, calentador de 738 Mj/hr N083-C10, calentador de 738 Mj/hr N083-C11, calentador de 738 Mj/hr N083-C12
Nave 85 áreas auxiliares	Código de ductos: calentador de 817 Mj/hr N085-C01, calentador 817 Mj/hr N085-C02
Nave 101A área de hojalatería	Código de ducto: N101A-C01 de 1,424 Mj/hr
Nave 102 área de hojalatería	Código de ductos: N102-C01, N102-C02, N102-C03, N102-C04, N102-C05, N102-C06, N102-C07, N102-C08, N102-C09, N102-C10, N102-C11, N102-C12, N102-C13, N102-C14

- c) Los siguientes ductos de ventilación de aire ambiente, no se consideraran fuentes fijas y por consiguiente, no es necesario que los mismos sean reportados dentro de la COA:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 2 área de hojalatería	Código de ducto: N002-P28
Nave 3 área de pintura	Código de ductos según el plano: N003-P01, N003-P02, N003-P03, N003-P05, N003-P06, N003-P07, N003-P09, N003-P24, N003-P25, N003-P28, N003-P34,





	N003-P36, N003-P37, N003-P40, N003-P46, N003-P48, N003-P50, N003-P51, N003-P55, N003-P56, N003-P62, N003-P69, N003-P70, N003-P71, N003-P72, N003-P73, N003-P74, N003-P75, N003-P76, N003-P77, N003-P79, N003-P80, N003-P81, N003-P82, N003-P83, N003-P84, N003-P85, N003-P86, N003-P87, N003-P88, N003-P89, N003-P92, N003-P98, N003-P101, N003-P102, N003-P103, N003-P104, N003-P105, N003-P106, N003-P107, N003-P108, N003-P109, N003-P110, N003-P112, N003-P113, N003-P114, N003-P115, N003-P116, , N003-P118, N003-C01
Nave 4 área de montaje	Código de ductos: N004-P01, N004-P02, N004-P03, N004-P09, N004-P10
Nave 5 área de ejes y componentes	Código de ductos: N005-P26, N005-P27, N005-P28, N005-P34, N005-P39, N005-P56
Nave 6 área de maquinado de motores	Código de ductos según el plano: N006-P01, N006-P04, N006-P05, N006-P06, N006-P07, N006-P08, N006-P09, N006-P11, N006-P12, N006-P42, N006-P44, N006-P45, N006-P52, N006-P54
Nave 6A área de pinturas	Código de ductos: N06A-P07, N06A-P09, N06A-P10, N06A-C02
Nave 8 área de hojalatería	Código de ducto: N008-P24
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: 021-P03, N021-P14, N021-P29
Nave 22 área de ejes y de componentes	Código de ducto: N022-P01
Nave 26 área de pinturas	Código de ductos: N026-P20, N026-P26, N026-P28, N026-P32, N026-P37, N026-P48, N026-P54, N026-P55
Nave 38C áreas auxiliares	Código de ducto: N38C-P01
Nave 38D áreas auxiliares	Código de ducto: N38D-P01
Nave 51 área de hojalatería	Código de ducto: N051-C02
Nave 53A área de refacciones	Código de ductos: N53A-P01, N53A-P04
Nave 70 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N070-P27, N070-P32
Nave 71 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P19, N071-C02, N071-C03
Nave 77 área de academy	Código de ducto: N077-C01
Nave 80 área de estampado	Código de ductos: N080-P01, N080-P02, N080-P03, N080-P04
Nave 82 área de hojalatería	Código de ductos: N082-C01, N082-C02, N082-C03, N082-C04





Nave 83 área de pintura	Código de ductos: N083-P01, N083-P02, N083-P04, N083-P05, N083-P09, N083-P10, N083-P11, N083-P12, N083-P14, N083-P15, N083-P19, N083-P20, N083-P22
Nave 83A área de pintura	Código de ductos: N83A-P07, N83A-P12, N83A-P13
Nave 105 áreas auxiliares	Código de ductos: N105-P01, N105-P02, N105-P03, N105-P04, N105-P05, N105-P06

- d) La promovente señala que los siguientes ductos existen en las naves sin que estos den servicio a ningún equipo aunque que en su momento existieron como fuentes fijas, señalando que los mismos sobresalen de las naves de producción y otros se encuentran dentro de las naves, sin que tengan emisiones a la atmosfera, por lo tanto esta Delegación considera que los mismos no se encuentran sujetos a señalarse en la COA, mismos que se señalan a continuación:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 1 área de prensas	Código de ducto: N001-P01
Nave 2 área de hojalatería	Código de ductos: N002-P01, N002-P03, N002-P05, N002-P010, N002-P11, N002-P12, N002-P14, N002-P15, N002-P16, N002-P17, N002-P18, N002-P19, N002-P20, N002-P21, N002-P22, N002-P23, N002-P24, N002-P25, N002-P26, N002-P27, N002-P30
Nave 3 área de pintura	Código de ductos: N003-P04, N003-P08, N003-P21, N003-P22, N003-P49*, N003-P52*, N003-P53*, N003-P54, N003-P58*, N003-P59*, N003-P64*, N003-P65*, N003-P97, N003-P99
Nave 4 área de montaje	Código de ducto: N004-P08
Nave 5 área de ejes y componentes	Código de ductos: N005-P01, N005-P02, N005-P03, N005-P04, N005-P05, N005-P06, N005-P07, N005-P08, N005-P09, N005-P10, N005-P11, N005-P12, N005-P13, N005-P14, N005-P15, N005-P19, N005-P30, N005-P33, N005-P38, N005-P41, N005-P42, N005-P43, N005-P44, N005-P45, N005-P46, N005-P48, N005-P49, N005-P50, N005-P51
Nave 6 área de motores	Código de ductos: N006-P02, N006-P10, N006-P16, N006-P19, N006-P20, N006-P21, N006-P24, N006-P25, N006-P32, N006-P33, N006-P34, N006-P37, N006-P38, N006-P56
Nave 6A área de pintura	Código de ductos: N06A-P12, N06A-P14, N06A-P15, N06A-P22
Nave 7 área de montaje	Código de ductos: N007-P01, N007-P06
Nave 8 área de hojalatería	Código de ductos: N008-P05, N008-P06, N008-P07, N008-P08, N008-P09, N008-P10, N008-P11, N008-P12, N008-P13, N008-P14, N008-P15, N008-P16, N008-P17, N008-P18, N008-P21, N008-P22, N008-P23, N008-P25, N008-P26, N008-P28, N008-P29, N008-P30, N008-P31, N008-P35
Nave 8A área de hojalatería	Código de ductos: N08A-P05, N08A-P06, N08A-P07, N08A-P08, N08A-P09





Nave 9 áreas hojalatería	Código de ducto: N009-P03
Nave 10 área de fundición	Código de ductos: N010-P03, N010-P05, N010-P08, N010-P16, N010-P17, N010-P18, N010-P24, N010-P25, N010-P30, N010-P33, N010-P36, N010-P41, N010-P43, N010-P55
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: N021-P04, N021-P11, N021-P12, N021-P13, N021-P21, N021-P23
Nave 23 área de hojalatería	Código de ductos: N023-P01, N023-P02
Nave 23A área de hojalatería	Código de ductos: N23A-P01, N23A-P02, N23A-P03, N23A-P06, N23A-P07, N23A-P08
Nave 25 área de hojalatería	Código de ductos según el plano: N025-P03, N025-P04, N025-P05, N025-P06, N025-P07, N025-P08, N025-P09, N025-P10, N025-P11, N025-P12, N025-P13, N025-P14, N025-P15, N025-P18
Nave 26 área de pintura	Código de ductos: N026-P08, N026-P09, N026-P10, N026-P14, N026-P15*, N026-P17, N026-P19, N026-P22, N026-P23, N026-P24, N026-P29, N026-P31, N026-C04, N026-C05
Nave 38 I áreas auxiliares	Código de ducto: N38I-P02
Nave 39 áreas auxiliares	Código de ducto: N039-P01
Nave 40 áreas auxiliares	Código de ducto: N040-P01
Nave 44 áreas auxiliares	Código de ducto: N044-P02
Nave 51 área de hojalatería	Código de ductos según el plano: N051-P01, N051-P15, N051-P16, N051-P18, N051-P19, N051-P20, N051-P21, N051-P22, N051-P23, N051-P24, N051-P25, N051-P26, N051-P27, N051-P28, N051-P29, N051-P30, N051-P31, N051-P32, N051-P33
Nave 53 área de refacciones	Código de ductos: N053-P02, N053-P03
Nave 54 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N054-P01, N054-P04, N054-P07, N054-P08, N054-C01
Nave 57 área de nave piloto	Código de ducto: N057- P05
Nave 70 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N070-P04, N070-P05, N070-P06, N070-P12, N070-P15, N070-P28
Nave 71 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P02, N071-P05, N071-P06
Nave 83 área de pintura	Código de ducto: N083-P18
Nave 84 área de montaje	Código de ducto: N084-P05
Nave 102 área de hojalatería	Código de ductos: N102-P13, N102-P17, N102-P25



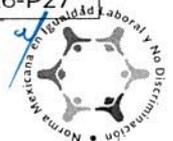


- e) Los siguientes ductos que emiten gases de combustión interna, para los cuales la promovente deberá reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero en la COA, mediante factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 6A área de pintura	Código de ductos: N06A-P13, N06A-P16, N06A-P17, N06A-P18, N06A-P19, N06A-P20, N06A-P21, N06A-P23, N06A-P24, N06A-P25, N06A-P26, N06A-P27, N06A-P28, N06A-P29, N06A-P30, N06A-P31
Nave 21 área de montaje	Código de ductos según el plano: N021-P15, N021-P16, N021-P17, N021-P18, N021-P19, N021-P20, N021-P26, N021-P27, N021-P28, N021-P30, N021-P31, N021-P32, N021-P33, N021-P34, N021-P35, N021-P36
Nave 84 área de montaje	Código de ductos: N084-P06, N084-P07, N084-P08, N084-P09, N084-P10, N084-P12

- f) Los siguientes ductos de acuerdo con lo referido por la promovente, refieren a equipos que están fuera de funcionamiento u operación, por lo que deberá comunicar a esta Delegación mediante escrito libre la fecha próxima en que estos equipos serán reactivados en el proceso o funcionamiento de la empresa, teniendo que mientras se encuentren fuera de operación, en el reporte de la COA, se deberán reportar en cero las horas de operación:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 2 área de hojalatería	Código de ducto: N002-P13
Nave 3 área de pintura	Código de ductos: N003-P12, N003-P41, N003-P57, N003-P60, N003-P63*, N003-P66, N003-P68, N003-P90, N003-C11
Nave 4 área de montaje	Código de ductos: N004-P04, N004-P05
Nave 5 área de ejes y componentes	Código de ductos: N005-P18, N005-P20, N005-P21, N005-P22
Nave 6 área de motores	Código de ductos: N006-P13, N006-P15, N006-P18, N006-P22, N006-P23, N006-P26, N006-P27, N006-P28, N006-P29, N006-P30, N006-P31, N006-P35, N006-P36, N006-P39, N006-P40, N006-P41, N006-P43
Nave 8 área de hojalatería	Código de ducto: N008-P20
Nave 8A área de hojalatería	Código de ductos: N08A-P01, N08A-P02, N08A-P03, N08A-P04
Nave 10 área de fundición	Código de ductos: N010-P06, N010-P19, N010-P20, N010-P28, N010-P34, N010-P46, N010-P47, N010-P48, N010-P49, N010-P50, N010-P51, N010-P54, N010-P59
Nave 25 área de hojalatería	Código de ductos: N025-P01, N025-P02, N025-P16, N025-P17
Nave 26 área de pintura	Código de ductos: N026-P01, N026-P02, N026-P03, N026-P04, N026-P05, N026-P06, N026-P07, N026-P16, N026-P18, N026-P21, N026-P25, N026-P27*





	N026-P30, N026-P33, N026-P34, N026-P35, N026-P36*, N026-P38, N026-P39, N026-P40, N026-P41, N026-P42, N026-P43, N026-P44, N026-P45, N026-P46, N026-P47, N026-C01, N026-C02, N026-C03, N026-C06, N026-C07
Nave 26 área de hojalatería	Código de ducto: N026-P53
Nave 38P área de montaje	Código de ducto: N38P-P05
Nave 51 área de hojalatería	Código de ductos: N051-P05, N051-P08
Nave 82 área de hojalatería	Código de ductos: N082-P01, N082-P02, N082-P03, N082-P04, N082-P05, N082-P06, N082-P07, N082-P08, N082-P09, N082-P10, N082-P11, N082-P12

- g) Para el equipo, lavador de aminas del área de fundición, la promovente deberá reportar las emisiones de sustancias ácidas mediante Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables o bien mediante la implementación de Normas internacionales de manera comparativa, teniendo que la emisión a la atmosfera que resulte detectable de este equipo deberá ser reportada en la COA:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 10 área de fundición	Código de ducto: N010-P27

- h) Los ductos de los distintos laboratorios de pruebas, los ductos de ventilación de laboratorios y distintos talleres, ductos de cabinas de pruebas, de motores, cuarto de dinamómetros, prueba de llantas, prueba de rendimiento, campanas de extracción, cabinas de retrabajo, cabina de ataque macro de laboratorio, bancos de prueba, prueba de motores, climatización de laboratorio, pistas, cabinas de rodillos, cabinas láser para pruebas acústicas, lavado de piezas de equipo, horno de curado, laboratorio de prueba de luz, cabina de pintura, la promovente señala que, al tener condiciones intermitentes de operación, por sus características de prueba y al no generar emisiones continuas, estas mediciones no pueden ser monitoreadas mediante la Norma Mexicana NMX-AA-SCFI-2001, por no tener las características de una fuente fija, por lo que esta Delegación considera que no es necesario que se reporten en la COA, las cuales se encuentran en las siguientes naves:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 2 área de hojalatería	Código de ducto: N002-P29
Nave 3 área de pintura	Código de ductos: N003-P35, N003-P91, N003-P93, N003-P94, N003-P95, N003-P96, N003-P100, N003-P111, N003-P117, N003-P119
Nave 5 área de ejes y componentes	Código de ductos: N005-P17, N005-C04, N005-C05



Nave 6 área de maquinado de motores	Código de ductos: N006-P03, N006-P14, N006-P17, N006-P46, N006-P47, N006-P48, N006-P49, N006-P50, N006-P51, N006-P53, N006-P55
Nave 6A área de pintura	Código de ducto: N06A-P11
Nave 7 área de montaje	Código de ductos: N007-P02, N007-P03, N007-P04, N007-P05
Nave 7A área de flotilla	Código de ductos: N07A-P01, N07A-P02, N07A-P03, N07A-P04, N07A-P05
Nave 9 área de hojalatería	Código de ductos: N009-P28, N009-P29, N009-P30, N009-P31
Nave 10 área de fundición	Código de ductos: N010-P01, N010-P21, N010-P22, N010-P56, N010-P57, N010-P58
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: N021-P07, N021-P22
Nave 26 área de pintura	Código de ductos: N026-P11, N026-P12, N026-P13
Nave 38C áreas auxiliares	Código de ducto: N38C-P02
Nave 38P área de montaje	Código de ductos: N38P-P01, N38P-P02, N38P-P03, N38P-P04, N38P-P06
Nave 38U áreas auxiliares	Código de ducto: N38U-P01
Nave 38W áreas auxiliares	Código de ductos: N38W-P01, N38W-P02
Nave 40 áreas auxiliares	Código de ductos: N040-P02, N040-P03
Nave 44 áreas auxiliares	Código de ducto: N044-P01
Nave 51 área de hojalatería	Código de ductos: N051-P34, N051-P35
Nave 53 área de refacciones	Código de ducto: N053-P01
Nave 54 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N054-P02, N054-P03, N054-P05, N054-P06, N054-P09
Nave 54A área de desarrollo técnico	Código de ductos: N54A-P01, N54A-P02, N54A-P03, N54A-P04, N54A-P05, N54A-P06, N54A-P07, N54A-P08, N54A-P09, N54A-P10
Nave 54B área de desarrollo técnico	Código de ductos: N54B-P01, N54B-P02
Nave 55 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N055- P01, N055- P02





Nave 57 área de nave piloto	Código de ductos: N057- P01, N057- P02, N057- P03, N057- P04, N057- P06, N057- P07, N057- P08, N057- P09, N057- P10, N057- P11, N057- P12, N057- P13, N057- P14
Nave 70 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N070-P01, N070-P02, N070-P03, N070-P07, N070-P08, N070-P09, N070-P10, N070-P11, N070-P13, N070-P14, N070-P16, N070-P17, N070-P18, N070-P19, N070-P20, N070-P21, N070-P22, N070-P23, N070-P24, N070-P25, N070-P26, N070-P29, N070-P30, N070-P31, N070-P33, N070-P34, N070-P35, N070-P36, N070-P37, N070-P38, N070-P39, N070-P40
Nave 71 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N071-P01, N071-P03, N071-P04, N071-P07, N071-P08, N071-P09, N071-P10, N071-P11, N071-P12, N071-P13, N071-P14, N071-P15, N071-P16, N071-P17, N071-P18, N071-P20, N071-P21
Nave 73 área de desarrollo técnico	Código de ductos: N073-P01, N073-P02, N073-C02
Nave 74 área de desarrollo técnico	Código de ducto: N074-P01
Nave 75 área de centro técnico	Código de ductos: N075-P01, N075-P02, N075-P03, N075-P04, N075-P05
Nave 77 área academy	Código de ductos: N077-P01, N077-C02
Nave 83 área de pintura	Código de ducto: N083-P23
Nave 83A área de pintura	Código de ductos: N83A-P02, N83A-P04, N83A-P08
Nave 84 área de montaje	Código de ductos: N084-P02, N084-P03, N084-P04, N084-P13, N084-P14, N084-P15

- i) Para los siguientes equipos la promovente deberá vigilar que los mismos cumplan con los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-121-SEMARNAT-1997 y de manera específica con lo establecido en la tabla dos y a lo señalado en los puntos 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.4 y 4.4.1 de la misma norma la cual establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimientos de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de usos múltiple, de pasajeros y utilitario; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 3 área de pintura	Código de ductos: UMA cabina de aplicación de sello grueso L-III y IV línea KTL N003-P10, tina de inmersión L-III, línea KTL N003-P11, zona 2 de enjuague, línea KTL N003-P13, zona 1 de aplicación de GAD, L-III, línea de sello N003-P14, zona 2 de aplicación de GAD, L-III, línea de sello N003-P15, zona 2 de aplicación de GAD, L- IV, línea de sello N003-P16, Zona 1 de aplicación de GAD, L- IV, línea de sello N003-P17, cabina de aplicación de sello fino, línea IV, línea de sello N003-P38, cabina de aplicación de sello. Línea III, línea de sello N003-P39, N003-P18, N003-P19, N003-P20, N003-P23. N003-P26, N003-P28, N003-P78





Nave 5 área de ejes y componentes	Código de ductos: cabina de tinas de baño de pintura partes negras por inmersión N005-P16, cabina de aplicación de pintura antioxidante a discos de freno N005-P40
Nave 6A área de pintura	Código de ductos: cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P01, cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P02, cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P03, cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P04, cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P05, cabina de aplicación retoques antes del horno N06A-P06
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: entrada a cabina de pintura, retrabajos N021-P05, cabina de pintura retrabajos N021-P06, zona de detallado, 16 cabinas de spot con lámparas, retrabajos N021-P09, cámara de enfriamiento a la salida del horno de pintura, retrabajos N021-P10
Nave 83 área de pintura	Código de ductos: cabinas de wash primer 1 y 2 línea N083-P06, horno de curado 1 y 2, línea esmalte N083-P07
Nave 83A área de pintura	Código de ductos: cámara de lavado línea KTL N83A-P05, horno salida línea KTL N83A-P06, salida del sistema purificador de aire del secador, Horno de KTL N83A-P09, cabina de etapa 5 escurrido línea KTL N83A-P11

- j) Respecto del proceso de carga de combustible (gasolina y/o diésel) que se realiza en las siguientes naves, la promovente deberá reportar en la COA, los vapores de hidrocarburos que se generan a la atmósfera mediante balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 4 área de montaje	Código de ducto: N004-P11
Nave 21 área de montaje	Código de ductos: N021-P24, N021-P25
Nave 84 área de montaje	Código de ducto: N084-P11

- k) Los siguientes equipos cuentan con una capacidad térmica nominal menor de 530 megajoules por hora (≈ 15 CC) o son de calentamiento directo, por lo que no les aplica la NOM-085-SEMARNAT-2011, sin embargo la promovente deberá reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero en la COA mediante balance de materiales, cálculos de ingeniería, factores de emisión y/o modelos matemáticos:

UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nave 7 área de montaje	Código de ducto: N007-CO1
Nave 73 área de desarrollo técnico	Código de ducto: N007-CO1





Nave 74 área de desarrollo técnico	Código de ducto: N074-C01
Nave 77 área de centro técnico	Código de ducto: N075-C01

OCTAVO. La promovente, deberá reportar las emisiones de combustión de calentamiento indirecta que se generan en la empresa promovente, dentro de la COA y de la misma manera se deberá incluir en la suma total de emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero en el Registro Nacional de Emisiones (RENE).

NOVENO. La operación y funcionamiento de la promovente, deberá justarse a las condiciones asentadas en el Permiso de Descarga de Aguas Residuales, según Título de Concesión Número 04PUE112420/18FMDL15, expedido por la Comisión Nacional del Agua, con volumen de descarga 1,409,140.00 m³/anuales, con fecha 05 de agosto de 2015 y vence el 17 de noviembre de 2023 y el cual se encuentra anexo a esta Licencia, formando parte de la misma, el cumplimiento de tales condiciones corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, conforme a lo asentado en los Artículos 86, Fracción IV, 94 BIS y 95, de la Ley de Aguas Nacionales.

DÉCIMO. Tomando en consideración la presente actualización se modifica el numeral 7 de las condiciones establecidas en la actualización LAU No. LAU-021/0018-2001 Oficio No. DFP/SGPARN/0299/2016 con fecha 02 de febrero de 2016, con respecto al total de residuos peligrosos generados referidos en el Considerando 2 del presente oficio mismos que deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los artículos 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. La operación y el funcionamiento de la empresa promovente, se llevara a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud. Así como a las condiciones contenidas en este documento y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, ya que de ser el caso, deberá solicitar una nueva licencia conforme a los términos establecidos en la legislación aplicable y de acuerdo a los formatos de solicitud respectivos.

DÉCIMO SEGUNDO. En caso de se realice el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de procesos, ampliación de instalaciones o requieran manifestar nuevos residuos peligrosos, la promovente deberá presentar la actualización respectiva en los formatos que expida esta Secretaría.

DÉCIMO TERCERO. La presente licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin prejuicios de las autorizaciones, permisos, registros, y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

DÉCIMO CUARTO. Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento la promovente, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los reglamentos que de ellas de derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

DÉCIMO QUINTO. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, Los reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y el funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma injustificada y reiterada a la ocurrencia de eventos que se





pongan en peligro la vida humana o que ocasione daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la promovente las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a los Artículos 92, 93, 93 BIS y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.

DÉCIMO SEXTO. Notifíquese la presente resolución al **C. Martín Mariscal Lahusen** como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Autopista México-Puebla Km 116 San Lorenzo Almecatla, C.P. 72700, Cuautlancingo, Puebla, por así indicarlo la promovente en el formato FF-SEMATNAT-033, conforme a lo establecido artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. Minutario y Expediente 03/99 LAU
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

B* MAME/AME

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



